

DECRETO N° . 0225 .

NEUQUÉN, 15 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° OE-5000201-P-2011, el Decreto N° 1502/2011; y

CONSIDERANDO:

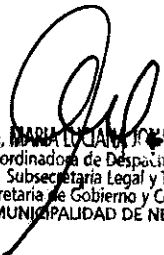
Que mediante Decreto N° 1502/2011 la señora María Laura PINO, D.N.I. N° 28.272.137 resultó adjudicataria de un inmueble individualizado como Lote 24 de la Manzana 27, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5543-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Rural, Sector 180 Viviendas de la Ciudad de Neuquén;

Que consecuentemente, con fecha 17 de enero del año 2013, la Municipalidad de Neuquén suscribió con la beneficiaria el "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", mediante el cual reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos ciento sesenta y tres mil doscientos cuarenta y dos (\$163.242,00.-), en concepto de aporte por construcción de vivienda;

Que de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, la señora PINO se obligó a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos novecientos cincuenta y cuatro con treinta centavos (\$ 954,30), cada una;

Que a fin de garantizar el cumplimiento de la obligación, se constituyó sobre el inmueble designado como Lote 24 de la Manzana 27 Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5543-0000, un derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio, a favor de la Municipalidad de Neuquén;

Que posteriormente, la Dirección Determinación Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, con fecha 05 de octubre del año 2023, informó que la cuenta corriente de la señora PINO, respecto del precio de venta del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5543-0000, distribuida en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, se encuentra cancelada en su totalidad;


Dra. MARÍA DOLORES ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 2 2 5 - 2 4

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 219/2023, en el que luego de examinar la documentación obrante en las presentes actuaciones, concluyó que no existe impedimento legal alguno para que el Órgano Ejecutivo Municipal autorice el levantamiento de la hipoteca, constituida mediante Escritura Pública N° 935 sobre el inmueble de propiedad de la señora María Laura PINO, D.N.I. N° 28.272.137, por haber cumplido la obligación asumida en las cláusulas primera y segunda del "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago" celebrado con fecha 17 de enero del año 2013, con la Municipalidad de Neuquén;

Que mediante Dictamen N° 888/23 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin formular observaciones legales a la presente norma legal;

Que por todo lo expuesto y dado que la señora PINO ha cancelado el valor total de la deuda contraída en concepto de aporte por construcción de vivienda, corresponde emitir la presente norma legal a efectos de instruir a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones tendientes al levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén, sobre el inmueble individualizado como Lote 24 de la Manzana 27, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5543-0000;

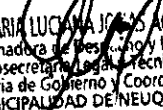
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente ----- de la Secretaría de Gobierno y Coordinación a realizar las gestiones necesarias tendientes a realizar el levantamiento del derecho real de hipoteca en primer grado, constituido a favor de la Municipalidad de Neuquén sobre el inmueble identificado como Lote 24 de la Manzana 27, Nomenclatura Catastral N° 09-21-062-5543-0000, ubicado en el Barrio Valentina Norte Rural Sector 180 Viviendas, propiedad de la señora María Laura PINO, D.N.I. N° 28.272.137, y protocolizado mediante Escritura Pública N° 935, por ante el Escribano Mario Fernando Dalla Villa, titular del Registro Notarial N° 17 de la ciudad de Neuquén, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DISPÓNGASE que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1º) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por la señora María Laura PINO.


Dra. MARÍA LUCIANA J. AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0 2 2 5 - 2 4


Artículo 3°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- beneficiaria, del contenido de la presente norma legal.

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA MAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

